

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de Mayo de dos mil catorce (2014).

REF: RADICADO 05001 33 33 010 **2013 00121 0**
ACCIÓN NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO-LABORAL
DEMANDANTE: GLORIA EDILMA FLOREZ RIVERA
DEMANDADO: DIAN

ASUNTO: TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Revisado el expediente, se observa que se encuentran vencidos los términos de traslados otorgados a las partes, de los documentos allegados como pruebas.

En concordancia con el párrafo del numeral 2 del artículo 181 del CPCACA, el despacho considera innecesaria la realización de la audiencia de pruebas y en consecuencia se le otorgan a las partes el término de diez (10) días hábiles para que presenten sus alegatos de conclusión por escrito.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLÍN

El auto anterior se notifica en estados de fecha
27 DE MAYO DE 2014

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

C.M.